

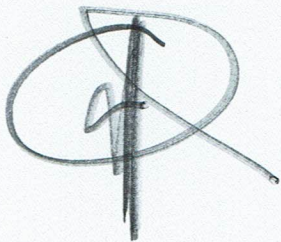
NOTA INFORMATIVA

Sorprendentemente, la interpretación que ha hecho una gestora, al menos, de las modificaciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, con relación a los nuevos límites de aportación a planes de pensiones, ha sido restrictiva. Textualmente, la Ley dice << contribuciones empresariales>, no contribuciones del promotor, y con esta interpretación el límite máximo de aportación de un trabajador es de 2.000 mil euros sumados entre la aportación a su plan de pensiones particular aportación como partícipe a su plan de pensiones de empleo, siendo el límite conjunto del plan de pensiones de empleo de 10.000 euros (2.000 euros del partícipe y 8.000 euros del promotor). Esta interpretación no es la que explicó el ministro Escrivá en los foros profesionales. El ministro interpretó como contribuciones empresariales, las aportaciones del promotor y del particular en calidad de partícipe.

Esta interpretación complica aún más la situación, porque las aportaciones del promotor condicionadas a las aportaciones del partícipe están afectadas por el límite conjunto máximo de 2.000 euros (aportaciones del partícipe a su plan de pensiones de empleo y a su plan de pensiones individual).

Las resistencias a canalizar el ahorro de los particulares a través de sus planes de pensiones de empleo y poder reducir los gastos de gestión, continúan y tendremos que esperar que Inverco, la patronal del sector de fondos de pensiones, que ya han tomado las medidas necesarias, para aclarar esta cuestión ante los organismos oficiales

Barcelona a 1 de febrero de 2021

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Quibus', written over a light blue background.

Firmado: Jaume Quibus